



Trujillo, 24 de Mayo de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

Oficio N° 0844-2021-EF/50.07 que emite opinión favorable para la creación de la Unidad Ejecutora "Salud Pataz", Resolución Ejecutiva Regional N° 000098-2022-GRLL-GOB crea la Unidad Ejecutora 415-1738, Decreto de Urgencia 09-2022, Oficio N° 0499-2022-GRLL-GGR-GRS-OAD remite la propuesta de modificación presupuestaria tipo 004 (entre Unidades Ejecutoras) Tipo 004 a favor de la UE 415-1738, informe N° 066 - 2022-GRLL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO adjunto al Oficio N° 897-2022-GRLL-GGR-GRS remite propuesta de modificación presupuestaria tipo 004 (entre Unidades Ejecutoras) por el importe de S/ 960,791.00 que corresponde a 80 PEAS CAS COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Oficio N° 0844-2021-EF/50.07 la Dirección General de Presupuesto Público emite opinión favorable para la creación de la Unidad Ejecutora "Salud Pataz" en el marco de lo establecido en la directiva N° 005-2019 EF/50.01 "Directiva para la creación o cierre de Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000098-2022-GRLL-GOB, se crea en el actual ámbito administrativo jurisdiccional de la Gerencia Regional de Salud de La Libertad, la Unidad Ejecutora 415-1738: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ;

Que, el Decreto de Urgencia 09-2022, tiene como objeto establecer medidas que permitan garantizar la atención de salud con la disponibilidad de los





recursos humanos necesarios para mantener la capacidad operativa del sistema de salud en todos los niveles de atención en respuesta a la emergencia sanitaria por la pandemia por la COVID-19 y Autoriza a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, reactivar la vigencia de los registros correspondientes a la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 que se encontraban ocupados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 30 de abril de 2022, hasta el 30 de junio de 2022, para fortalecer y garantizar la sostenibilidad de acciones orientadas a una respuesta sanitaria oportuna y efectiva frente a la pandemia de la COVID-19;

Que, con Oficio N° 0499-2022-GRLL-GGR-GRS-OAD, el Director de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Salud de la Unidad Ejecutora 400-845 – REGIÓN LA LIBERTAD SALUD, remite la propuesta de modificación presupuestaria tipo 004 (entre Unidades Ejecutoras) Tipo 004 a favor de la UE 415-1738 en la Genérica de Gasto 2.3. BIENES Y SERVICIOS personal Cas COVID-19; aprobada mediante el Decreto de Urgencia N° 009-2022, adjunta el Informe Técnico N° 030-2022 en que indica la necesidad de realizar la transferencia de las nóminas del personal CAS COVID-19 por un total de 80 PEAS debidamente registrados en el aplicativo AIRHSP para los meses de mayo y junio del presente año por un importe de S/ 960,791.00;

Que, en el informe N° 066 - 2022-GRLL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO, el Responsable de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 400 - 845: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD, concluye transferir mediante nota tipo 4 a la Unidad 415-1738: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ, el importe de S/ 960,791.00 que corresponde a 80 PEAS CAS COVID-19 que cuentan con códigos AIRHSP, en el marco del DU N° 009-2022, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para realizar la transferencia de recursos presupuestarios, en el marco de la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2022-GRLL-GOB;

Que, con Oficio N° 897-2022-GRLL-GGR-GRS la Gerente Regional de Salud - La Libertad; remite a la Gerencia Regional de Presupuesto la propuesta de modificación presupuestaria tipo 004 (entre Unidades Ejecutoras) por el importe de S/ 960,791.00 que corresponde a 80 PEAS CAS COVID-19 que cuentan con códigos AIRHSP, en mérito al Decreto de Urgencia N° 009-2022, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para realizar la transferencia de recursos presupuestarios, en el marco de la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2022-GRLL-GOB, a favor de la Unidad Ejecutora 415-1738 GOB. REG. DE LA LIBERTAD-SALUD PATAZ;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN CON 00/100 SOLES (S/. 960,791), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 400 - 854: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD y será habilitada la Unidad Ejecutora: 415 - 1738: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD PATAZ, indicadas en el considerando anterior;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 002-





2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN CON 00/100 SOLES (S/. 960,791), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios conforme al siguiente detalle:

TITULO	: II EGRESOS		
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
FTE.FTO	: 01. RECURSOS ORDINARIOS		
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS		
CATEGORIA PRESUPUESTAL		DE	A
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO		
PRODUCTO / PROYECTO	TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO		
ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		960,791	960,791
U.E 400 -845. REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD		960,791	
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		960,791	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		960,791	
3.999999. SIN PRODUCTO		960,791	
5.006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS		960,791	
20. SALUD		960,791	
5. GASTO CORRIENTE		960,791	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		960,791	
UE 415 - 1738 GOB. REG. DE LA LIBERTAD-SALUD PATAZ			960,791
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			960,791
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			960,791
3.999999. SIN PRODUCTO			960,791
5.006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS			960,791
20. SALUD			960,791
5. GASTO CORRIENTE			960,791
2.3 BIENES Y SERVICIOS			960,791
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		960,791	960,791
GASTO CORRIENTE		960,791	960,791
2.3 BIENES Y SERVICIOS		960,791	960,791
TOTAL PLIEGO =====> SI		960,791	960,791

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".





ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

